JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2002-111

Por ajustarse a los lineamientos del Art.76 del C. General del proceso, acéptese la renuncia al poder otorgado por la empresa PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS, a la abogada MARTHA AMPARO ACOSTA LERMA.

NOTIFIQUESE.